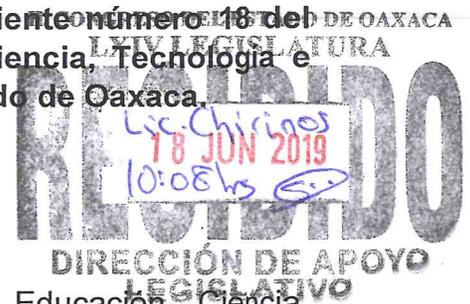


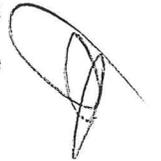


**ASUNTO:** Dictamen que se emite en relación al expediente número 18 del índice de esta Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca.



**HONORABLE ASAMBLEA:**

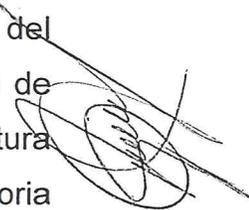
Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65, fracción XII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, fracción XII, 64, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes:



**I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.**



1.- Mediante sesión ordinaria de fecha tres de abril de dos mil diecinueve se dio cuenta ante el pleno legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la propuesta con Punto de Acuerdo presentado por la Dip. Inés Leal Peláez, por el que la LXIV Legislatura exhorta a la Secretaría de Educación Pública, para que incorpore la historia biográfica e ideología de Benito Juárez García, en los libros de texto gratuitos de todos sus niveles educativos.



2.- Derivado del análisis realizado por las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora, se llegó al consenso respecto a la resolución que considera oportuno aplicar respecto a la Propuesta de Punto de Acuerdo, descrito en el numeral 1 del presente apartado, fundándose para tal efecto en los siguientes:



*Handwritten signature and scribbles at the bottom left of the page.*



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

## COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Expediente No. 18

### II.- CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65, fracción XII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, fracción XII, 64, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.** - La proponente en su exposición de motivos manifiesta lo siguiente:

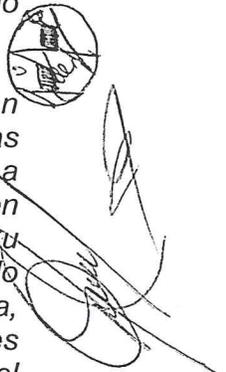
“ ...

*PRIMERO.- La formación educativa de la reciente época de nuestro país, por las llamadas reformas educativas, ha venido alejando sistemáticamente la identidad de nuestra infancia escolar con los héroes que han formado nuestra nación. Nuestra niñez, todos los días pierde valores, ética y respeto a nuestra identidad como mexicanos.*

*SEGUNDO.- Benito Pablo Juárez García, indígena zapoteca, originario de San Pablo Guelatao, logró transformar sustancialmente al estado Mexicano en épocas de adversidades, donde los invasores extranjeros y algunos mexicanos traidores a la patria, pretendían desaparecer la independencia recientemente lograda, en apenas unos años antes del nacimiento del Benemérito de las Américas. Su distinguida trayectoria por los diversos cargos de gobierno estatal y nacional, en lo legislativo, así como en su carrera judicial, forjaron la tenacidad, el valor, la ética, pero sobre todo el respeto por lograr una nación independiente de los poderes extranjeros y eclesiásticos. El amor por su país es un ejemplo que perdura desde el 18 de julio de 1872, día que falleció en Palacio Nacional, han pasado 146 años de ejemplo y filosofía Juarista.*

*TERCERO.- Los libros de texto gratuitos hacen mención por primera vez de la historia de Benito Juárez en el libro de historia de quinto año, leer la trascendencia de este gran héroe nacional en un corto programa escolar, donde tratan la época de las Leyes de Reforma en un sentido muy amplio y general es insuficiente, no se avoca al legado real de Benito Juárez García. La vida de Juárez se vuelve a ver hasta la formación secundaria, sin duda es una brecha considerable para inculcar a nuestras siguientes generaciones la filosofía del Benemérito de las Américas.*

*CUARTO.- La Ley faculta al titular de la Secretaría de Educación Pública que por medio del Consejo de Contenidos y Métodos Educativos de la Secretaría de*



*Benito Juárez García*  
*7*  
*Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación*



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

Expediente No. 18

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

*Educación Pública, para implementar los programas de contenido y métodos educativos e incorporarlos a los libros de texto gratuitos, por tal motivo es deber del Señor Secretario, considerar a bien incorporar la ideología y biografía de Don Benito Juárez en los libros de textos gratuitos.*

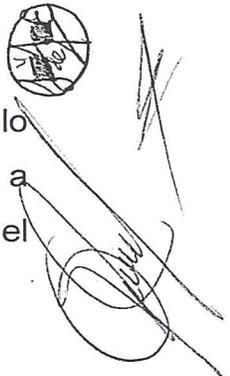
*QUINTO.- En formación de la niñez mexicana debe implementarse la biografía e ideología Juarista, ya que nuestra infancia desde el grado preescolar es apta de conocer la vida e ideología de manera proporcional a la edad del estudiante en todos los niveles de educación pública. Si desde temprana edad consideramos de forma gradual dichos conocimientos, obtendremos en las siguientes generaciones, a una infancia más comprometida con su país, juventudes con identidad determinada a los valores nacionales, ética, ciudadanos libres pensadores de nuestra nación, estaremos haciendo lo correcto para el nacionalismo mexicano.*

...”

**TERCERO.** – De la lectura al citado Punto de Acuerdo, se desprende que la materia del asunto que nos ocupa consiste que este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorte respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que incorpore la historia biográfica e ideología de Benito Juárez García, en los libros de texto gratuitos de todos sus niveles educativos.

**CUARTO.-** Resulta incuestionable la figura de Lic Benito Juárez García; no solo en la vida pública del Estado de Oaxaca, sino también de nuestro país, quien a través de las luchas y sus ideales logró forjar los cimientos de la república, el federalismo y el estado laico.

A pesar de la gran relevancia que representa la vida de Don Benito Juárez García en México, en el ámbito educativo, su estudio únicamente se realiza en quinto grado de primaria y tercer grado de secundaria, tal como se acredita en el catálogo de contenidos de los libros de texto gratuitos, los cuales se encuentran digitalizados en la página oficial de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos. Situación que trae como consecuencia que exista una mínima instrucción y enseñanza en torno a la figura de Benito Juárez García.



*Benito Juárez García*  
7  
2019



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

## COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Expediente No. 18

Ahora bien tal y como lo señala la proponente resulta necesario que en la formación de los niños mexicanos se instruya la biografía e ideología Juarista, ya que es desde la infancia cuando resulta idóneo dar a conocer la vida e ideología de Benito Juárez, lo anterior con el objeto de lograr una infancia más comprometida con su país, juventudes con identidad determinada a los valores nacionales, ética, ciudadanos libres pensadores de nuestra nación, y con ello estaremos haciendo lo correcto para el nacionalismo mexicano.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, fracción XIII de la Ley General de Educación se dispone lo siguiente:

Artículo 12.- Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

...

*III.- Elaborar, mantener actualizados y editar, en formatos accesibles, los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación.*

Del análisis al precepto anteriormente transcrito se desprende que resulta una facultad exclusiva de la autoridad educativa federal, esto es la Secretaría de Educación Pública, la elaboración, actualización y edición de los libros de texto gratuitos. Asimismo, se establece que solo podrán participar en ésta facultad los diversos sectores sociales involucrados en la educación, la cual se realizará mediante los procedimientos establecidos.

En ese mismo tenor, los incisos a) y b) de la fracción II y la fracción III del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que disponen lo siguiente:

Artículo 3º. (. . .)

*[Handwritten signature]*  
7  
viii

*[Handwritten signature]*



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

## COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Expediente No. 18

II. *El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.*

Además:

- a) *Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;*
- b) ***Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos– atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;***

III. *Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II, el **Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República.** Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo*

De lo anterior, se desprende que bajo el criterio democrático y nacional, el Ejecutivo Federal determinará los contenidos que han de incluirse en los planes y programas de estudios para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica.



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

Expediente No. 18

Por lo anteriormente expuesto, y tomando en consideración la importancia que representa la figura de Benito Pablo Juárez García, no solo en la historia de Oaxaca, sino también de México; esta Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación estima procedente exhortar a la Secretaría de Educación Pública, para que incorpore la historia biográfica e ideología de Benito Juárez García, en los libros de texto gratuitos de todos sus niveles educativos.

**QUINTO.** – Por las consideraciones antes expuestas, esta Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación emite el siguiente

**DICTAMEN**

La Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología declara procedente el Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, para que incorpore la historia biográfica e ideología de Benito Juárez García, en los libros de texto gratuitos de todos sus niveles educativos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Pleno de la Legislatura, el siguiente.

**PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO.** – LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA QUE INCORPORE LA HISTORIA BIOGRÁFICA E IDEOLOGÍA DE BENITO JUÁREZ GARCÍA, EN LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITOS EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

Expediente No. 18

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Comuníquese a la autoridad señalada en el presente, a efecto de que dé cumplimiento el Punto de Acuerdo; la cual deberá informar a este H. Congreso del Estado de Oaxaca sobre el seguimiento y cumplimiento que le brinde al presente Acuerdo.

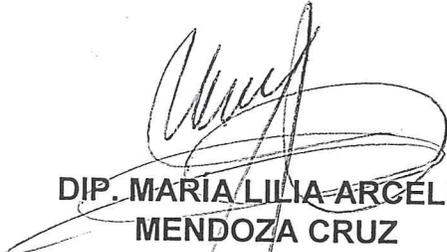
Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a los once días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

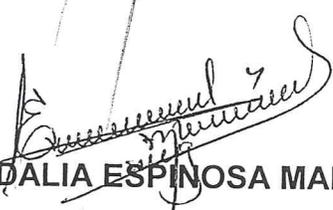


**DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA**

**PRESIDENTA**

  
**DIP. MARÍA LILIA ARCÉLIA  
MENDOZA CRUZ**

**INTEGRANTE**

  
**DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL**

**INTEGRANTE**

**DIP. ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO**

**INTEGRANTE**

  
**DIP. INÉS LEAL PELÁEZ**

**INTEGRANTE**